UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

1er Cuatrimestre 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO

Profesor: Martín Hevia

Ayudantes: Carolina Rivera - Sebastián Gorga

A. Descripción y Objetivos del curso

1.- Comprender **los fundamentos históricos** de la estructura del sistema de derecho privado argentino: la tradición de la que proviene, sus elementos constitutivos originarios, los ajustes modificaciones y transformaciones experimentados en el Siglo XX, y sus características definitorias contemporáneas.

2.- Identificar, comparar y evaluar los fundamentos valorativos (morales, políticos y epistemológicos) que conforman la estructura y sustancia del derecho privado.

3.- Conocer en profundidad **los fundamentos normativos** del derecho privado: Los principios generales tradicionales del derecho civil, las bases constitucionales del derecho privado y los principios fundamentales del Código Civil y Comercial.

4.- Conocer en profundidad la operación del **derecho privado como un sistema de relaciones jurídicas**, y sus elementos constitutivos.

5.- Identificar y administrar los principios y reglas que estructuran la **regulación de las "Personas"**, con especial atención a su rol como "sujetos de las relaciones jurídicas" típicas del derecho privado.

B. Horarios

Clases Teóricas

Martes y Jueves de 9:50 a 11:30

Aula ESV1

<u>Clases Prácticas:</u>

Martes de 8:00 a 9:40.

Aulas AS1 y A2

C. Consultas

Pueden realizarse consultas a mhevia@utdt.edu

También pueden solicitar una reunión presencial escribiendo al mismo email para coordinar una reunión de consulta.

D. Evaluación

E. Evaluación

El curso tendrá dos componentes de evaluación:

- 1. examen final escrito (80% nota final);
- 2. examen parcial escrito (20% nota final);

En cuanto al desempeño en las clases prácticas, si bien no habrá calificación, es obligatorio estar presente el día asignado para el panel.

En relación con los dos exámenes se utilizará una calificación numérica de 1 a 10.

La calificación numérica final será convertida a la calificación alfabética de UTDT según la siguiente tabla:

- A 10
- A- 9
- B+ 8
- B 7
- B- 6
- C+ 5
- C 4
- D 3, 2 y 1

F casos especiales previstos por el reglamento

F. Método de Enseñanza. Asistencia y pautas de trabajo en las clases

El curso presupone la asistencia regular de sus estudiantes, el cumplimiento de los horarios, y la discusión en las clases como herramienta pedagógica.

Las clases teóricas de este curso tienen por objetivo discutir el material asignado para la lectura y explorar mediante la discusión de la clase los problemas jurídicos seleccionados.

Las clases prácticas cumplen una doble función fundamental en la estructura del curso. Por un lado, profundizan y ejercitan temas tratados en las clases teóricas; pero algunas de ellas tratarán de manera práctica temas que no serán desarrollados detenidamente en las clases teóricas.

Como preparación para las clases -teóricas y prácticas- se espera, y se solicita quienes integran el curso que organicen su comunicación personal (redes sociales, teléfonos, correos) de modo previo a su inicio, de manera tal que participen de las discusiones con plena atención.

Es imprescindible que cada estudiante conozca, comprenda y observe las normas de la universidad relativas a disciplina e integridad académica.

G. Herramientas de Trabajo

Se recomienda tener a disposición para todas las clases la Constitución Nacional y el Código Civil y Comercial.

Constitución Nacional, disponible en:

http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

Código Civil y Comercial disponible en:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm

En algunas clases se utilizará el Código Civil que estuvo vigente hasta 2015. Disponible en:

http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texact.htm

H. Programa del Curso

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DEL DERECHO PRIVADO ARGENTINO

- **1.-** La TRADICIÓN DEL DERECHO CONTINENTAL: Las instituciones políticas de la tradición continental: Antecedentes. Sistema político. Los Actores institucionales legisladores, jueces, doctrinarios. Las teorías jurídicas de la tradición continental. La Teoría de las fuentes del derecho. La interpretación jurídica. Las transformaciones de fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI.
- **2.-** LA CONFIGURACIÓN ORIGINARIA DEL DERECHO PRIVADO EN EL ESTADO ARGENTINO. EL PARADIGMA CLÁSICO DEL DERECHO CIVIL: El proyecto político fundacional. La Constitución de 1853, la Reforma de 1860 y la organización del sistema federal de justicia. El Código Civil de Vélez Sarsfield, su forma y substancia.
- **3.- EVOLUCIÓN DEL DERECHO PRIVADO ARGENTINO EN EL SIGLO XX. EL PARADIGMA "SOCIAL" DEL DERECHO Y SU MANIFESTACIÓN EN LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL.** Principios Sustantivos. Reformas Institucionales. Transformaciones en el rol del Estado. Impacto de las transformaciones en las instituciones fundamentales del Derecho Privado. Reformas al Código Civil. Incorporación de principios y reglas del "paradigma social" en el molde clásico. La reforma de 1968.
- 4.- Transformaciones estructurales en el Derecho Privado Argentino Contemporáneo (Fines del Siglo XX y Siglo XXI): Fragmentación, Descodificación y Recodificación. Globalización. Constitucionalización. La proliferación de subsistemas materiales de Regulación de Derecho Privado. Fragmentación Legislativa. Autorregulación privada. El Código como una fuente más del derecho. La globalización y la producción transnacional de derecho privado. La reforma constitucional y la integración entre Derecho Público y Privado. La recodificación: El Código Civil y Comercial de 2015

BIBLIOGRAFÍA

Merryman, John Henry – Pérez Perdomo, Rogelio, La Tradición Jurídica Romano-Canónica (Fondo de Cultura Económica: México, 2015). Capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 19

Böhmer, Martin F.; "División de Poderes a la Argentina: Democracia en las Formas, Monarquía en el Fondo" en Sergio Berensztein, Horacio Rodríguez Larreta, Federico

Sturzenegger (compiladores), El País que Queremos. Principios, Estrategia y Agenda para Alcanzar una Argentina Mejor (Temas Grupo Editorial: Buenos Aires, 2006).

Maurino, Gustavo; "El derecho privado argentino hacia el siglo XXI: una breve caracterización", inédito.

Rivera, Julio César. "Codificación, descodificación y recodificación del derecho privado argentino a la luz de la experiencia comparada"; Estudio preliminar al Código Civil y Comercial. Comentado. La Ley; 2015

Rivera, Julio César, Derecho Civil – Parte General, Abeledo Perrot, 2016 Caps. 1 (ap. I II y III) y 5, (ap. I, II y IV)

SEGUNDA PARTE: FUNDAMENTOS VALORATIVOS DEL DERECHO PRIVADO ARGENTINO (MORALES, POLÍTICOS Y EPISTEMOLÓGICOS)

- **5.-** LA TENSIÓN ENTRE REGLAS Y PRINCIPIOS: Estabilidad y cambio en el derecho privado. Seguridad jurídica y justicia. Los roles de legislador, intérprete y juez.
- **6.- LA TENSIÓN ENTRE LIBERTAD Y SOLIDARIDAD:** Regulación y facilitación en el derecho privado. Formas de intervención estatal. El abuso del derecho, la buena fe. Los equilibrios contractuales. El orden público y el derecho privado.
- **7.- La TENSIÓN ENTRE AUTONOMÍA, PATERNALISMO Y PERFECCIONISMO MORAL:** Manifestaciones en el derecho privado extrapatrimonial y patrimonial. Regulaciones familiares. Protección de la niñez y las personas con discapacidad. La autonomía de la voluntad y los contratos protegidos. La distribución de los riesgos. Pluralismo democrático y derecho Privado

Bibliografía

Kennedy, Duncan; "Forma y sustancia en la Adjudicación de Derecho privado", en Sociología Jurídica, Teoría y Sociología del Derecho en Estados Unidos (M. Villegas, ed., Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Bogotá, 2001).

Alterini, Atilio Aníbal - López Cabana, Roberto M.; "El abuso del derecho. Estudio de Derecho Comparado"; LA LEY1990-B, p.1101

Borda, Alejandro; "La revisión del contrato. A cuarenta años de la ley 17.711; LA LEY 14/05/2008, 14/05/2008, p.1

Kemelmajer de Carlucci, Aída; "Las Nuevas Realidades Familiares en el Nuevo Código Civil y Comercial Argentino de 2014" disponible en: http://www.nuevocodigocivil.com/wp-content/uploads/2015/02/Las-nuevas-realidades-familiares-en-el-Codigo-Civil-y-Comercial-argentino-de-2014.-Por-Aida-Kemelmajer-de-Carlucci.pdf

Kemelmajer de Carlucci, Aída; "La autonomía de la voluntad en el derecho de familia argentino". En Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea, 1º edición pág. 3. Infojus. Julio de 2014

Lorenzetti, Ricardo; Fundamentos de Derecho Privado; Rubinzal Culzoni 2016; Cap. VII

TERCERA PARTE: FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL DERECHO PRIVADO ARGENTINO

- **8.- Los principios tradicionales del derecho civil y su rol actual:** pacta sunt servanda, nemo plus iuris, prior in tempore, venire contra factum propio, enriquecimiento sin causa, alterum non laedere, buena fe, abuso del derecho, etc. Su recepción en el Código Civil y Comercial.
- **9.- BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PRIVADO:** Principios de protección de la autonomía personal, la propiedad, la libertad contractual. Protección del trabajador, la familia y la vivienda. Protección de los grupos vulnerables (niñez, adultos mayores, personas con discapacidad, consumidores y usuarios) y tradicionalmente excluidos (mujeres, comunidades indígenas, minorías étnicas, migrantes). El rol normativo e interpretativo de las convenciones internacionales de derechos humanos.
- **10.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL:** Diálogo de fuentes, derechos individuales y colectivos, pluralismo cultural, autonomía e inviolabilidad de la persona humana, paradigma protectorio.
- **11.- EL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO UNIFICADO CIVIL Y COMERCIAL:** Fuentes, Interpretación y Adjudicación de Conflictos. Ejercicio de Derechos

<u>Bibliografía</u>

Lorenzetti, Ricardo; "Fundamentos de Derecho Privado, op. cit., Introducción

Lorenzetti, Ricardo "Aspectos valorativos y principios preliminares del anteproyecto de código civil y comercial de la nación", en LA LEY 23/04/2012

Código Unificado Civil y Comercial. Fundamentos elaborados por la Comisión Redactora.

Lorenzetti, Ricardo; "Aspectos valorativos y principios preliminares del anteproyecto de código civil y comercial de la nación"

Lorenzetti, Ricardo; "Introducción al Código Civil y Comercial", en http://www.nuevocodigocivil.com/wp-content/uploads/2015/02/Introduccion-al-Codigo-Civil-y-Comercial.Por-Ricardo-L.-Lorenzetti.pdf

Lorenzetti, Ricardo; "La Influencia del Derecho Constitucional en el Derecho Privado", en LexisNexis Cita Online: 0021/000093

Chaumet, Mario E. - Meroi, Andrea A.; "Constitucionalización del derecho y recodificación del derecho privado"; LexisNExis Cita Online: AR/DOC/4128/2016

López Mesa, Marcelo; "El enriquecimiento sin causa. Sus requisitos y limitaciones en el Proyecto; LA LEY 26/09/2012, 26/09/2012

López Mesa, Marcelo; "El lugar de la voluntad individual en el nuevo Código Civil y Comercial (someras reflexiones)"; SJA 24/06/2015, p. 3 - Cita Online: AR/DOC/5004/2015

Burgueño Ibarguren, Manuel Gonzalo; "El derecho a la reparación integral"; RCCyC 2019 (febrero), 08/02/2019, p. 125

Lorenzetti Ricardo; Fundamento de Derecho Privado"; op. cit.; Cap. 1 (ap. IV - derecho público y privado como esferas conectadas- y V -comunicabilidad de principios entre lo público y privado), 2 y 3.

Rivera, Julio César, Derecho Civil – Parte Genera; op. cit.; Cap. 2 (ap. I, II, IV, VII y VIII) y Cap. 6 (ap. VIII, IX y X)

CUARTA PARTE: EL DERECHO PRIVADO COMO REGULACION DE RELACIONES JURÍDICAS". LAS PERSONAS COMO SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 12.- LA RELACIÓN JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO COMO INSTITUCIÓN CONCEPTUAL FUNDAMENTAL: La función de la teoría de la relación Jurídica. Los presupuestos clásicos (individualidad, voluntad, consentimiento, normatividad supletoria) y sus transformaciones en los nuevos paradigmas.
- **13.-Personas en General:** Introducción. Concepto. Clasificaciones. Las Personas Humanas y las Personas Jurídicas.
- **13.-** LAS PERSONAS HUMANAS: La "personalidad Jurídica" de los seres humanos. Implicancias (atributos, derechos humanos, capacidad jurídica). Comienzo y fin de la existencia de las personas humanas y su protección jurídica.

- **15.-** LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS HUMANAS: Concepto. Capacidad de derecho y capacidad de ejercicio. Los actos y derechos personalísimos. Las personas con "autonomía restringida" (niñez y personas con discapacidad). Restricciones a la capacidad de ejercicio de derechos. Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad. Representación de personas incapaces. La igualdad y diversidad de géneros en el derecho privado.
- 16.- LOS ATRIBUTOS LEGALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SINGULARIDAD DE LAS PERSONAS HUMANAS EN SUS RELACIONES JURÍDICAS (NOMBRE, DOMICILIO, PATRIMONIO, ESTADO CIVIL): Nombre: Principios y reglas básicas sobre el nombre de las personas físicas y jurídicas.

Domicilio: Concepto. Clases. Caracteres. Domicilio Real: concepto, elementos. Domicilio Legal: concepto, casos de domicilio legal. Domicilio Especial: concepto, importancia.

Patrimonio: Nociones conceptuales y funcionalidad del concepto. El patrimonio como garantía común de los acreedores.

- **17.-** LAS PERSONAS JURÍDICAS: Elementos constitutivos. Clases (públicas y privadas). Atributos: Capacidad. Nombre. Objeto. Duración. Domicilio. Patrimonio. La Empresa en el CCC.
- **18.-** LAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS (SOCIEDADES, ONGS, ETC.): El rol del estado en la atribución de "personalidad jurídica" a estas entidades. Representación de las personas jurídicas. Responsabilidad contractual y extracontractual de las personas jurídicas por los hechos de sus directivos, administradores y empleados.

Bibliografía

Lorenzetti, Ricardo; Fundamentos de Derecho Privado; op. cit., Cap. IV

Mucci Migliano, Giuliana; "Obligatoriedad de la vacunación de niños. Derechos de los padres e interés superior del niño". En Revista Derechos Humanos. Año II, Nº 2. Ediciones Infojus, pág. 283.

Rivera, Julio César; Derecho Civil, Parte General, op. cit., Cap. VII, X, XI, XV, XVIII

Kemelmajer de Carlucci, Aída et al; "El Principio de Autonomía Progresiva en el Código Civil y Comercial. Algunas Reglas para su Aplicación" disponible en: http://www.infojus.gob.ar/aida-kemelmajer-carlucci-principio-autonomia-progresiva-codigo-civil-comercial-algunas-reglas-para-su-aplicacion-dacf150461-2015-08-18/123456789-0abc-defg1640-51fcanirtcod.

Rivera, Julio César, "Las Sociedades como instrumento para el fraccionamiento del patrimonio", LL-Sup. Esp. Sociedades comerciales, (dic.) 2004, pág. 117

Rivera López, Eduardo; "Donación de Gametos, Información y Anonimidad. Un Comentario al Anteproyecto de Código Civil" disponible en: http://www.utdt.edu/download.php?fname= 135092602161369100.pdf

Fernández, Silvia. "Ancianidad, autonomía y vulnerabilidad. Una mirada a la situación jurídica de los adultos mayores desde la reforma proyectada para el Código Civil argentino". En Revista Derecho Privado Año I Nro.2, Ediciones Infojus.

http://www.infojus.gob.ar/silvia-fernandez-ancianidad-autonomia-vulnerabilidad-una-mirada-situacion-juridica-adultos-mayores-desde-reforma-proyectada-para-codigo-civil-argentino-dacf120180/123456789-0abc-defg0810-21fcanirtcod

Fernández, Silvia Eugenia; "La Capacidad de las Personas en el Nuevo Código Civil y Comercial"; en http://www.nuevocodigocivil.com/la-capacidad-de-las-personas-en-el-nuevo-codigo-civil-y-comercial-por-silvia-eugenia-fernandez/

Jurisprudencia

- "Sánchez, Elvira c/Estado Nacional" (22/05/2007), CSJN
- "Artavia Murillo c/Costa Rica" (28/11/2012) CIDH
- "Chipi Aída N. y otros c. Producciones García Ferré" Cámara Nacional Civil, Sala B, 27/10/1980.
- "D., M. A. s/ declaración de incapacidad", CSJN, 7 de julio de 2015.
- "F., M. P. S/Determinación De La Capacidad", Juzgado Nacional Civil Nº 92, 16/06/2016.
- "D. L. P., V. G. Y Otro C/ Registro Del Estado Civil Y Capacidad De Las Personas S/Amparo" Cámara Nacional Civil, Sala E, 30/11/2014.
- "Rodríguez, Maria Belén c/Google", CSJN, 28/10/2014.
- "Club de Fumadores Asociación Civil", Inspección General de Justicia, Resolución I.G.J. Nº 1600/2011), 17/10/2011.
- "Asociación Argentina de Swingers v. Inspección General de Justicia" Cámara Nacional de Apelaciones, Sala A, 17/3/2003.
- "Comunidad Homosexual Argentina c/ Resolución Inspección General de Justicia", Fallos 314:1531.